



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

Dip. Victoria Cruz Villar

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 12:29

San Raymundo Jalpan, Oax. a 10 agosto de 2020.

Asunto: El que se indica.

DIRECCION DE ASESORIA  
 LEGISLATIVO

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
 12:22  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

La suscrita, **DIPUTADA VICTORIA CRUZ VILLAR**, integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, propongo ante esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIII al artículo 7 de la Ley Estatal de Salud; para que sea considerado en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

*FR*



**DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.**

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 10 de agosto de 2020.

**DIP. JORGE VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E:**

**DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR**, Integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, propongo ante esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIII al artículo 7 de la Ley Estatal de Salud, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos:**

En México la tasa de contagio por el virus Sars-Cov-2 entre el personal de salud es seis veces mayor que en China y el doble que en Italia; y nuestro personal de salud se muere seis veces más por Covid-19 que, en Estados Unidos, esto ocurre en mayor proporción en los hospitales y clínicas del IMSS y de la SSA.

El personal de atención a la salud en todo el mundo enfrenta al menos dos problemas comunes: atender a los pacientes enfermos de Covid-19 sin conocer al virus y con recursos escasos, y no enfermarse en el proceso. Pero dependiendo de la respuesta de cada gobierno, se salvan más o menos vidas, empezando por las de médicos, enfermeras, laboratoristas, dentistas, y personal de limpieza, entre otros empleos de atención a la salud.

Hasta el día 9 de agosto de 2020, en México existen 480,278 casos confirmados, 52,298 defunciones y en el Estado de Oaxaca 11,680 casos confirmados y 1,061 defunciones, según información de la Secretaría de Salud.

En cuanto a las muertes de los profesionales de la salud, en México han fallecido 248, mientras que en el resto del mundo ya suman más de 3,000.

En ese contexto y a casi cinco meses de que se presentó el primer caso de COVID-19 en México, el país ocupa ya el quinto lugar a nivel mundial con más personal de salud fallecido a causa de esta enfermedad, así lo dio a conocer Amnistía Internacional, quien destacó que es probable que estas cifras sean significativamente superiores, debido a que no se comunican todos los casos.

Es por ello, la importancia que representa la labor que realizan los médicos, médicas, enfermeros, enfermeras y el personal de salud, así como, el riesgo inminente a que se exponen al realizar esta labor, por tal motivo y a consecuencia de esta emergencia sanitaria que estamos viviendo, es importante proteger la economía de los familiares de estas personas que día a día se están exponiendo al contagio de esta enfermedad que en

ocasiones les ha causado la muerte, por tal motivo y siendo el Estado quien debe de garantizar lo anterior, este debe de atender tal situación a través de la adquisición de un seguro de vida, el cual podrá amortiguar la carencia de recursos en los familiares del personal del sector salud que muera a causa de estar realizando su labor, de ahí la importancia de realizar la reforma a la Ley Estatal de Salud, que permita dar estabilidad económica a las familias de médicas, médicos, enfermeras, enfermeros y personal de salud que por casos de enfermedades infecto contagiosas adquiridas en el desempeño de sus obligaciones, le causen la muerte.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.**

**ÚNICO.-** Se adiciona la fracción XIII al artículo 7 de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 7.- ...**

I a la XII.- ...

XIII.- Instituir un seguro de vida para médicas, médicos, enfermeras, enfermeros y personal de salud, que por casos de enfermedades infecto contagiosas adquiridas en el desempeño de sus obligaciones, le causen la muerte.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

*Dip. Victoria Cruz Villar*

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**Artículo Segundo.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**A T E N T A M E N T E**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

  
**DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR